



Recurso de Revisión:	R.R.D.P. 0001/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Mediante oficio número OSFE/UAJ/00747/2019 suscrito por la licenciada Gelcia Sánchez Corzo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veintiuno de mayo del año en curso, remitió la respuesta en cumplimiento al acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.




Visto el contenido del oficio antes mencionado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número OSFE/UAJ/00747/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 50, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, feneció el veintidós de mayo del presente año, por lo que se le tiene a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

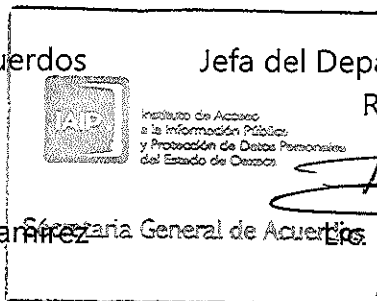
artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio OSFE/UAJ/00747/2019 suscrito por la licenciada Gelcia Sánchez Corzo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga y para el caso de no hacerlo acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón